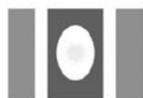




ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS



### AVISO E INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS A TODAS LAS AGENCIAS, GRUPOS Y PERSONAS INTERESADAS

El Municipio de Orocovis solicitará a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM.), dentro de los próximos siete (7) días calendarios que libere los fondos federales, conforme al Programa de Asignaciones en Bloque a los Estados del Título I de la Ley Vivienda y Desarrollo Comunal de 1974, según enmendada, para el siguiente proyecto.

**Título del Proyecto:** Mejoras a facilidades públicas para uso comercial  
**Localización del Proyecto:** Calle Pedro Arroyo, Zona Urbana, Municipio de Orocovis  
**Dinero CDBG Asignado:** \$ 150,958.33

El mismo ha sido considerado categóricamente excluido de cumplir con los requerimientos de la Ley de Política Pública Ambiental Nacional (NEPA), expuesto en la Parte 58 del Título 24 del Código de Reglas Federales.

El Municipio ha preparado un Registro de Evaluación Ambiental ("Environmental Review Record") el cual documenta la evaluación del proyecto. Este registro contiene la evaluación del impacto del proyecto sobre recursos culturales, históricos y medio ambiente. Dicho documento está disponible para ser examinado por el público interesado, entre las 8:30 am. y 4:00 p.m. en la siguiente dirección:

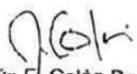
**Municipio de Orocovis**  
**Oficina de Programas Federales**  
**Orocovis, Puerto Rico**

El Municipio está certificando a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales que el Municipio y el Hon. Jesús E. Colón Berlingeri en su capacidad oficial como Alcalde, consienten en aceptar la jurisdicción de las cortes federales en caso de iniciarse una acción para hacer cumplir las responsabilidades respecto a evaluaciones, decisiones y acciones ambientales vinculadas directamente con el proyecto. El efecto legal de la certificación es que al esta ser aprobada por la OCAM, el municipio podrá usar los fondos del Programa de Asignaciones en Bloque al Estado y la OCAM habrá satisfecho sus responsabilidades conforme a la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969.

Cualquier persona o agencia podrá objetar la solicitud para la liberación de fondos y la certificación sometida a la OCAM por el Municipio de Orocovis. Las objeciones deberán ser enviadas a la siguiente dirección:

**Oficina del comisionado de Asuntos Municipales**  
**PO Box 70167**  
**San Juan, Puerto Rico 00936**

Las objeciones deben cumplir con las condiciones y procedimientos expuestos en la Sub-parte "H" de la Parte 58 del Título 24 del Código de Reglas Federales. OCAM considerará objeciones sólo si las mismas están basadas en cualquiera de los fundamentos expuestos en las Secciones 58.75 y 58.76 de la referida Sub-parte "H". Todas las objeciones deberán ser recibidas por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales dentro de un periodo de 15 días contados a partir de la fecha cuando OCAM reciba del Municipio la solicitud para la liberación de fondos y la certificación correspondiente.

  
Hon. Jesús E. Colón Berlingeri  
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO  
Departamento de Recursos  
Naturales y Ambientales

## AVISO PÚBLICO

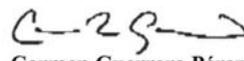
### APERTURA DE PROCESO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS RESERVA NATURAL ARRECIFES DE LA CORDILLERA

Bajo la Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) (Ley Núm. 23 del 20 de junio de 1972) y el Reglamento para la Administración de los Aprovechamientos mediante la Autorización y Concesión en Áreas Naturales Protegidas (Reglamento Núm. 8013 del 6 de abril de 2011), la Secretaria del DRNA tiene la facultad de determinar las necesidades de servicios y permitir el uso y el aprovechamiento de las áreas naturales bajo su administración sin menoscabar los recursos naturales.

La Reserva Natural Arrecifes de la Cordillera que compone los Cayos Icaos, Palominos, entre otros, en el Municipio de Fajardo es mayormente marina y accesible sólo por agua. El DRNA debe armonizar entre sus responsabilidades procurar la conservación de los recursos naturales en las áreas naturales protegidas y la de brindar oportunidades recreativas en las mismas. La recreación constituye el uso histórico más prominente de esta Reserva.

El DRNA ha identificado una necesidad de diversificar la oferta del servicio de transporte a la Reserva, específicamente el transporte ida y vuelta de pasajeros tipo "water taxi" para todos los cayos e islotes que componen esta área natural protegida. Por lo tanto, se deja sin efecto el aviso público del 15 de mayo de 2012, el cual declaró un cierre temporero para presentación de propuestas en la Reserva Natural Arrecifes de la Cordillera, y se abre el proceso de presentación de propuestas para atender la demanda de acceso y uso público en esta Reserva. Se aceptarán las propuestas a partir de la fecha de publicación del presente aviso público hasta el 10 de octubre de 2014. Las propuestas que se presenten se harán de conformidad y en cumplimiento con los requisitos establecidos en Reglamento Núm. 8013, supra. Se le dará prioridad a las propuestas presentadas por los residentes de Fajardo, Luquillo, Ceiba, Culebra y Vieques con el propósito de estimular la economía local. Una vez culminado el periodo de presentación de propuestas se cerrará el proceso y no se aceptarán propuestas adicionales estableciendo un cierre por un término indefinido. Del DRNA entender la necesidad de levantar el cierre indefinido para una actividad en particular, lo notificará mediante Aviso Público a esos efectos.

De tener alguna pregunta sobre este aviso, pueden comunicarse con la Oficina de Secretaría, al 787-999-2200, extensión 2100, por correo regular dirigido al P.O. Box 366147, San Juan, PR 00936, o a [mabreu@drna.gobierno.pr](mailto:mabreu@drna.gobierno.pr). La Oficina de Secretaría está situada en el primer piso del DRNA, sito en la PR-8838, Km. 6.3, Sector El Cinco, en Río Piedras, cuyo horario es de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m.

  
Carmen Guerrero Pérez  
Secretaria  
Departamento de Recursos  
Naturales y Ambientales

